

SB ASESORES Y CONSULTORES

PROPUESTA DEL GOBIERNO · NOVIEMBRE 2026

DOCUMENTO EJECUTIVO

Reforma al Estado 2026:

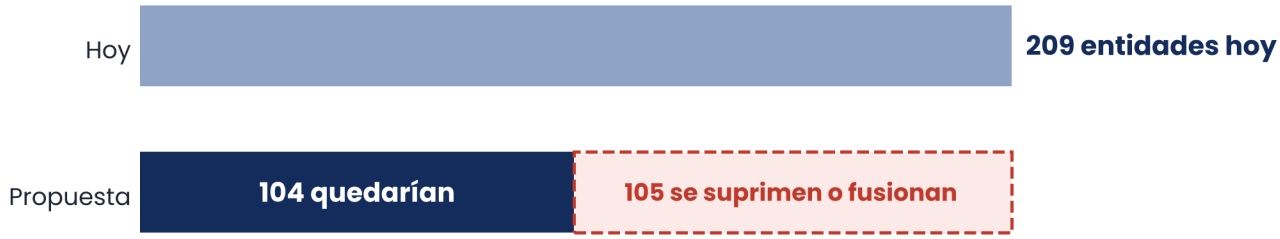
de 209 a 104 entidades. Qué cambia y qué significa para las empresas

Ministerios que se fusionan, entidades en discusión, facultades extraordinarias, límites constitucionales y la lista de verificación para quienes tramitan, reportan o contratan con el Estado.

Documento Ejecutivo SB

1 – Qué es la reforma al Estado y en qué estado está

La **reforma al Estado** es el plan del gobierno De la Espriella para reducir la Rama Ejecutiva nacional de **209 a 104 entidades**. Es la parte de gasto de su ajuste fiscal: el 70 % del ajuste de la Ley de Rescate sale de recortar el funcionamiento del Estado, y el Gobierno calcula un ahorro de al menos **$8,6 billones** por eliminar funciones duplicadas.



Tres vías para la misma reforma

Vía	Qué es	Estado al 4 de noviembre
Art. 7 del PL 477 de 2026 (Ley de Rescate)	Facultades extraordinarias por 6 meses para suprimir, fusionar o escindir ministerios y departamentos administrativos, reasignar funciones y ajustar plantas	Radicado el 29 de octubre en la Cámara; debate en comisiones económicas en la segunda quincena de noviembre
Proyecto de reforma al Estado (Función Pública)	Documento de 36 páginas con el nuevo mapa del Ejecutivo: 18 ministerios y 2 departamentos administrativos	Listo y en revisión jurídica de Presidencia; no radicado
Proyecto de facultades del Centro Democrático	Facultades por 6 meses sobre 23 sectores, con meta de ahorro de 2 % del PIB	Radicado en el Senado el 16 de septiembre

Importante: nada de esto está aprobado. Mientras el Congreso no otorgue las facultades y el Gobierno no expida los decretos, todas las entidades siguen funcionando y sus trámites, plazos y reportes siguen vigentes.

209 a 104
entidades de la Rama Ejecutiva nacional

6 a 2
departamentos administrativos

$8,6 billones
de ahorro estimado por el Gobierno

6 meses
de facultades extraordinarias

2 – El nuevo mapa del Ejecutivo en la reforma al Estado

Según el borrador de la **reforma al Estado** revelado por RCN y El Espectador, el número de ministerios se mantendría en 18, pero cambiaría su composición. El ministro de Hacienda había planteado bajar a 13, idea que por ahora se descartó.

MINISTERIOS QUE SE FUSIONAN

Cultura Ministerio + **Deporte** Ministerio	→	**Cultura y Deporte** un solo ministerio
Educación Ministerio + **Ciencia** Ministerio	→	**Educación y Ciencia** un solo ministerio

MINISTERIOS NUEVOS

DAPRE hoy	→	**Ministerio de la Presidencia** Democracia, Convivencia y Gobernanza
DPS + ICBF hoy	→	**Ministerio de Desarrollo Social** Inclusión, Ciudadanos y Familia

DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS: DE SEIS A DOS

DAPRE	**DNP**	**DANE**	**Función Pública**	**DPS**	**DNI**
→	→	→			
Planeación, Inversión y Desarrollo reemplaza al DNP		**Información, Estadística y Evidencia Pública** reemplaza al DANE			

DAPRE y DPS pasan a ser ministerios. El borrador no precisa el destino de Función Pública ni de la DNI (Dirección Nacional de Inteligencia).



3 – Entidades en discusión y qué implicaría la reforma al Estado para las empresas

El borrador de 36 páginas de la **reforma al Estado** no se ha publicado completo, así que no hay una lista oficial de las 105 entidades. La referencia más concreta es un borrador de la campaña, de junio de 2026, que proponía eliminar 23 entidades:

Sector	Entidades mencionadas en el borrador de campaña (junio de 2026)
Superintendencias	Salud, Servicios Públicos, Subsidio Familiar, Economía Solidaria, Notariado y Registro, Industria y Comercio, Puertos y Transporte
Tierras y posconflicto	Agencia Nacional de Tierras, Unidad de Restitución de Tierras, Agencia para la Reincorporación (ARN)
Seguridad y riesgo	Unidad Nacional de Protección (funciones a la Policía), INPEC, UNGRD
Ambiente y licencias	ANLA
Educación	ICFES, Unidad de Alimentación Escolar (PAE)
Otras	Imprenta Nacional, Fondo Mixto de Promoción Cinematográfica; UIAF (funciones a la DIAN)

Fuente: El Cronista (9 de junio de 2026). Era un documento de campaña: no confirma que estas entidades estén en el proyecto actual. «Eliminar» puede significar trasladar funciones a otra entidad, no que la función desaparezca.

Si cambiara la entidad, qué tendría que revisar la empresa

1. **Supersociedades.** no aparece en las listas conocidas; SAGRILAFT, PTEE e informes siguen igual.
2. **Superintendencia de Industria y Comercio.** registros de marca, protección de datos, consumidor y competencia.
3. **Supersalud y Supersubsidio.** empresas del sector salud, cajas de compensación y sus aportes.
4. **Supersolidaria.** cooperativas y fondos de empleados vigilados.
5. **Superservicios y Supertransporte.** empresas de servicios públicos, transporte y puertos.
6. **ANLA.** proyectos con licencia ambiental en trámite o con seguimiento.
7. **UIAF a la DIAN.** los reportes de operaciones sospechosas cambiarían de destinatario.
8. **Notariado y Registro.** trámites inmobiliarios, registro de inmuebles y garantías.



4 – Facultades extraordinarias: las reglas de juego de la reforma al Estado

La **reforma al Estado** no se haría con una ley que diga entidad por entidad qué pasa. Se haría con decretos con fuerza de ley que expediría el presidente, si el Congreso le delega esa facultad (art. 150, num. 10, de la Constitución). Esas son las reglas:

1. **Mayoría absoluta.** la mitad más uno de los miembros de cada cámara, no solo de los asistentes.
2. **Máximo seis meses.** vencido el plazo, el Gobierno pierde la facultad aunque no haya terminado.
3. **Solicitud del Gobierno.** las facultades deben pedirse expresamente; por eso pesa el art. 7 del PL 477.
4. **Materias precisas.** la ley debe decir qué puede reorganizar el Gobierno y con qué límites.
5. **Prohibiciones.** no sirven para crear impuestos, ni expedir códigos o leyes estatutarias u orgánicas.
6. **Control posterior.** los decretos pueden demandarse ante la Corte Constitucional.

El antecedente: la renovación del Estado de 2002 a 2006

Con la Ley 790 de 2002, el gobierno de Álvaro Uribe recibió facultades similares y reestructuró cerca de **465 entidades**, entre fusiones de ministerios y liquidaciones. La Corte avaló esa ley, aunque con dos salvamentos de voto que la consideraron demasiado amplia.

Varias de esas fusiones se deshicieron después: Interior y Justicia volvieron a separarse en 2011, igual que Salud y Trabajo. Los analistas advierten que reestructurar con diagnósticos insuficientes puede generar costos de transición altos y reversiones.

Calendario probable

29 oct.	Nov.	16 dic.	2027	2027
Radicación del PL 477 (art. 7)	Debate en comisiones	Fin de la legislatura	Sanción y seis meses de facultades	Decretos de reestructuración

Si el PL 477 no se aprueba antes del 16 de diciembre, puede seguir su trámite desde el 16 de marzo de 2027, siempre que haya pasado el primer debate (art. 162 de la Constitución).



5 – Empleo público y debate político alrededor de la reforma al Estado



La **reforma al Estado** permitiría suprimir empleos y vacantes y ajustar plantas de personal. El Gobierno no ha dado una cifra de cargos afectados. Estas son las posiciones públicas hasta hoy:

Gobierno: busca cumplir la promesa de campaña de reducir el Estado en 40 % y dice que respetará los derechos laborales.

Centro Democrático: respalda las facultades; la senadora María Clara Posada recordó la reestructuración de 2003.

Oposición: la representante Isabel Vera llamó al art. 7 un «mico» para actuar sin pasar por el Congreso.

Sindicatos: la CUT habla de hasta 700.000 empleos en riesgo y convocó un paro nacional para el 19 de noviembre.

Coalición: algunos partidos condicionan su apoyo a la Ley de Rescate a que no suba impuestos a la clase media.

Sobre la cifra de 700.000 empleos: es una estimación de la CUT, no del Gobierno, y no distingue entre cargos de planta y contratos de prestación de servicios. La Ley de Rescate sí fija metas concretas: -50 % en contratos de prestación de servicios en 2027 y -20 % nominal en gasto de personal en 2028, sin bajar salarios ni incluir a la Fuerza Pública.

Protecciones que suelen aplicar en una reestructuración

- **Retén social:** madres y padres cabeza de familia, personas con discapacidad y prepensionados tienen protección especial frente a la supresión de cargos.
- **Carrera administrativa:** quien tiene derechos de carrera puede optar por reincorporación o indemnización si su cargo se suprime.
- **Contratistas:** no tienen esas protecciones; son los más expuestos al recorte de 2027.



6 – Cómo afectaría la reforma al Estado a cada tipo de empresa

La **reforma al Estado** no cambia hoy ninguna obligación, pero no toca a todas las empresas por igual. Estos cinco casos tipo muestran dónde estaría el impacto si se aprueban las facultades:

Constructora con proyecto en licenciamiento ANLA · Notariado y Registro IMPACTO ALTO	**Qué cambiaría:** Si la ANLA se fusiona, el expediente de licencia pasa a otra entidad; los términos pueden suspenderse en la transición y cambian los canales de radicación. **Qué hacer:** Pedir copia íntegra del expediente y fijar en el cronograma de obra un margen para la transición.
Cooperativa o fondo de empleados Supersolidaria IMPACTO ALTO	**Qué cambiaría:** Cambiaría el supervisor, los formatos y las fechas de reporte; podrían ajustarse las reglas de vigilancia. **Qué hacer:** Revisar con el revisor fiscal el calendario de reportes de 2027 apenas salga el decreto.
Empresa obligada al SAGRILAFT UIAF a la DIAN IMPACTO MEDIO	**Qué cambiaría:** Los reportes de operaciones sospechosas cambiarían de destinatario y quizá de plataforma; el sistema interno sigue igual. **Qué hacer:** El oficial de cumplimiento debe confirmar el canal de reporte antes de cada envío.
Pyme comercial con marcas y datos personales SIC (Industria y Comercio) IMPACTO MEDIO	**Qué cambiaría:** Registros de marca, quejas de consumidores y protección de datos cambiarían de entidad si la SIC se fusiona. **Qué hacer:** Monitorear plazos de oposición y renovación de marcas durante 2027.
Contratista de prestación de servicios del Estado Cualquier entidad que se suprima IMPACTO ALTO	**Qué cambiaría:** Recorte del 50 % en estos contratos en 2027 y liquidación de contratos en entidades que desaparezcan. **Qué hacer:** Documentar pagos pendientes y diversificar clientes si más de la mitad del ingreso es público.

Recomendación de SB: la reforma al Estado y la Ley de Rescate se discuten juntas. Revise también nuestro documento de la Ley de Rescate (PL 477) para ver el efecto en impuestos, nómina e IVA.





SB ASESORES Y CONSULTORES

¿Su empresa depende de una entidad que podría desaparecer?

Le ayudamos a mapear sus trámites, reportes y contratos con el Estado, y a seguir cada decreto de reestructuración para que ningún plazo o reporte se pierda en la transición.

Hablemos sobre su caso

sbasesoresyconsultores.com.co

SB ASESORES Y CONSULTORES

Revisoría Fiscal & Consultoría Tributaria · Bogotá, Colombia

Documento informativo con corte al 4 de noviembre de 2026; no constituye asesoría individual. Fuentes: Proyecto de Ley 477 de 2026 (art. 7); borrador de reforma al Estado reportado por Noticias RCN, El Espectador, El Colombiano e Infobae (29 y 30 de octubre de 2026); Constitución Política, arts. 150-10 y 162; Ley 790 de 2002; Asuntos Legales (3 de octubre de 2026); El Cronista (9 de junio de 2026).